



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación
Rdo. 2019-00331

En atención al escrito presentado por la apoderada de la señora LUZ ELENA BERNAL QUIJANO, y a efectos de dar trámite al mismo, deberá dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 162 del CG del P.

Así mismo, deberá acreditar haber dado cumplimiento al artículo 3° inciso 2° del Decreto Ley 806 e 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 78 numeral 14 el C.G del P.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez

Juzgado 010 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ff8edc7f8c2ff8a16d87cfc5f8518075196e485dff624a1a4fa3e8d379a764**

Documento generado en 03/08/2021 03:04:47 p. m.